



R E S U M E N

LA DIRECTIVA EUROPEA DE DERECHOS DE AUTOR EN EL PARLAMENTO EUROPEO:

lobby, protestas y narrativas

Emmanuel Vargas Penagos

LinternaVerde 

La reciente aprobación en el Parlamento Europeo y en el Consejo de la Unión Europea de la Directiva sobre los Derechos de Autor en el Mercado Único Digital no ha estado exenta de controversia, sobre todo por la consecuente ratificación de sus artículos 15 y 17. En esencia, el primer artículo reconoce el derecho de las editoriales de prensa de definir el uso y la comunicación pública de sus contenidos en línea; y el segundo, la obligación de los prestadores de servicios de internet de obtener la correspondiente autorización de titulares de derechos de autor y conexos para los contenidos que suban sus usuarios, o de demostrar que han hecho los mayores esfuerzos, ya sea por conseguir esa autorización, ya sea por retirar el contenido en cuestión.

La controversia surge del señalamiento de varios grupos de la sociedad civil y de la academia de que el contenido de ambos artículos era peligroso para el internet y para la libertad de expresión, así como para el acceso a la cultura y la información. A pesar de los esfuerzos de estos grupos y de la oposición contra la Directiva, tuvieron más peso los argumentos del sector de los medios en la decisión del Parlamento.

Este documento resume un artículo que se divide en dos partes: primero, explica el nacimiento de la Directiva en la Comisión y, segundo, describe el tránsito de la propuesta hasta su aprobación. Finalmente, se ofrecen unas conclusiones de cara a la posibilidad de que exista un debate similar en América Latina.

Descargue la versión completa de este documento en www.linternaverde.co.



1

EL NACIMIENTO DE LA DIRECTIVA EN LA COMISIÓN

Los comienzos de la Directiva se dieron en la Comisión Europea entre 2013 y 2015, con la presentación de la Estrategia para el Mercado Único Digital. El propósito de esta es que la Unión Europea pueda obtener el mayor beneficio posible de la economía digital y tener la capacidad de competir con otros gigantes tecnológicos, como los de Silicon Valley. Para ello, entre los temas que abarca, se incluyen la protección de datos personales, la regulación de medios audiovisuales, la protección del consumidor, el derecho a la competencia y la propiedad intelectual.

La formulación de esta Estrategia se ha fundamentado, principalmente, en (1) la narrativa que presenta a las grandes empresas de internet —o GAFa, (Google, Apple, Facebook y Amazon)— como enemigos por derrotar y como responsables de la crisis de financiación de los medios de comunicación; y (2) en el argumento de que existe una *brecha de valor* entre estos gigantes y las plataformas digitales de suscripción.

En primer lugar, se debe tener en cuenta la conocida crisis económica por la que pasan los medios de comunicación tradicionales en su tránsito hacia la era digital. El modelo de negocio de las plataformas digitales, en las cuales impera la publicidad, ha afectado los ingresos de estos medios, lo cual, argumentan, impacta tanto el tamaño de su personal, como la calidad de los contenidos que producen. En el contexto de esta crisis, se señalaron, inicialmente en un nivel local, a las GAFa y se propuso los derechos de autor como una solución.

Esta pelea se manifestó en diferentes disputas legales entre las GAFa y diferentes colectivos del sector musical y del sector periodístico, los cuales resultaron en cambios legislativos en los países donde ocurrieron. En 2014, en España, se aprobó una ley que reconoció el derecho irrenunciable de los medios a ser remunerados por la reproducción

de apartados de sus contenidos en internet. Poco tiempo después, se anunció el retiro de Google News de ese país, al considerarse una aproximación “simplemente insostenible”. En 2013, se aprobó una ley similar en Alemania que buscaba garantizar el pago de regalías para los medios por el uso de sus contenidos en línea; a diferencia del caso español, se permitía la distribución de licencias gratuitas para el uso de apartes cortos y de hiperenlaces, y Google condicionó la indexación de notas periodistas bajo la renuncia voluntaria de los medios a este derecho. Esto, en últimas, perjudicaba a ambas partes.

Poco después, varios actores, incluyendo al grupo editorial alemán Alex Springer, empezaron a ejercer presión política, lo cual redundó en la primera propuesta de la Directiva por parte de la Comisión Europea en septiembre de 2016. En conjunto con este *lobby*, también adquirió fuerza la narrativa de los medios y la propuesta de crear un derecho conexo de prensa, que les otorgaría a las editoriales de prensa el control sobre el uso y la comunicación pública de sus publicaciones por veinte años, lo cual generaba incertidumbre sobre ciertos usos, como los hiperenlaces. Las editoriales que apoyaron la propuesta responsabilizaron a los agregadores de noticias, como Google —y, por extensión, a las GAFa—, de lucrarse injustamente con sus contenidos.

Por estas épocas comenzaron a surgir las voces de los sectores académicos. El Instituto Max Planck afirmó, en su momento, que las editoriales ya tienen la posibilidad de evitar usos indeseados de sus contenidos y, además, que ni siquiera estaba comprobada la competencia entre agregadores y medios. Es más, argumentan que los agregadores de contenidos generarían una cantidad de tráfico considerable para los medios de comunicación. El Centro de Propiedad Intelectual y Derecho de la Información de la Universidad de Cambridge también puso en entredicho la irrupción de los agregadores

en el mercado de los medios y postuló que habría incluso una creación de mercado para los contenidos de estos. Concluyó que, aunque no sea claro que la solución ante la crisis de los medios sea por la vía de los derechos de autor, de todas formas los medios sí tienen un derecho de recibir remuneración y que, de ser aprobado, tendría que contar con excepciones, y ser limitado en términos de aplicación y duración.

Perdieron fuerza, entonces, los argumentos económicos, pero los actores a favor de la Directiva le dieron un giro al asunto, resaltando la importancia y el papel que juegan los medios de comunicación en la democracia. Esto, junto con el *lobby* de las editoriales en facciones políticas como el CDU y el Gobierno húngaro, permitieron que la propuesta siguiera avanzando en el Parlamento.

Por otro lado, y de forma simultánea, en el sector disquero surgió el argumento de que las GAFA que permiten la subida de contenidos generados por usuarios, como YouTube, generan una *brecha de valor* frente a plataformas de suscripción y empresas de *streaming*, como Spotify, ya que, aunque paguen menos regalías por licencias de música que estas últimas, tienen más usuarios y reciben mayores ingresos por publicidad.

Lo que buscaba el sector musical, entonces, era reformar el sistema de licencias de este tipo de plataformas libres para sus consumidores, pero también evitar que se pudieran defender detrás de leyes de puerto seguro, cuya consecuencia principal sería la presencia de falsos intermediarios o de intermediarios que no colaboraban lo suficiente en la protección de los derechos de autor en línea, según algunos análisis.

Para el sector académico, el argumento de la brecha de valor es cuestionable porque las empresas

de *streaming* son plataformas cerradas, por lo que tienen control absoluto sobre lo que se entrega a sus usuarios, mientras que plataformas como YouTube, no. El argumento sirvió, más bien, como una forma para que los titulares de derechos pudieran reclamar mayores ingresos haciendo obligatorio el uso de tecnologías de detección de contenido, algo que ya empresas como YouTube usaban de forma voluntaria.

Cuando la brecha de valor pasó a formar parte de la narrativa de la Estrategia del Mercado Único Digital en 2015, hubo planteamientos desde varias fuentes. En concreto, se enfatizó en la necesidad de que los proveedores de servicios de alojamiento impidieran el acceso a contenidos que violen derechos de autor y que hubiera una repartición equitativa del valor generado por los contenidos que se distribuyeran en línea.

Entre las diversas discusiones y propuestas del sector disquero, el cual buscaba tener una mayor capacidad de negociación frente a estas plataformas, la Comisión Europea realizó una consulta en 2016 sobre el asunto. Planteó la posibilidad de implementar el uso de filtros para evitar la subida de contenido ilegal, a lo cual se opusieron usuarios y proveedores de contenidos, quienes señalaban la falta de posibilidades técnicas en este sentido y temían que esto pudiera afectar la libertad de expresión.

Sin embargo, predominó la narrativa del sector disquero y los debates se consolidaron en la propuesta de la Comisión de que los proveedores de servicios de alojamiento aseguraran las licencias correspondientes e impidieran la presencia de determinados contenidos, identificados por los titulares de derechos, en sus plataformas.

2

EL RECORRIDO DE LA DIRECTIVA EN EL PARLAMENTO

En 2017, la propuesta llegó al Parlamento, donde fue asignada a la parlamentaria Therese Comodini. De la mano de ella la propuesta comenzó a tomar en cuenta las posiciones traídas desde la academia, la cual hacía un llamado de atención sobre la desinformación mediática respecto de la propuesta. Asimismo, Comodini implementó varias modificaciones importantes, como la sustitución del derecho conexo de prensa por una presunción de representación de los medios con respecto a las obras que publican, lo cual les permitiría proteger sus inversiones sin perturbar otras industrias.

En esos días, se dio a conocer que la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO, por sus siglas en inglés) votaría una propuesta que crearía un derecho conexo de prensa con vigencia de cincuenta años y eliminaría las protecciones de puerto libre. Con esto, despuntó una presión política importante por parte de varias organizaciones civiles, las cuales solicitaban la eliminación rotunda de ambos artículos de la Directiva por medio de diferentes campañas y estrategias de presión, entre ellas, contactar directamente a los parlamentarios. Varios de los aforados, molestos por este tipo de acciones, estigmatizaron la acción civil; sin embargo, esta surtió efecto cuando la votación de la IMCO aprobó obligación de filtrado automático más suavizado y eliminó el derecho conexo de prensa.

Los esfuerzos de la sociedad civil, sin embargo, se encontraron entorpecidos al abandonar Comodini el Parlamento en junio de 2017, momento en el cual la propuesta pasó a manos del aforado alemán Alex Voss, quien se mostraba más cercano a las posiciones de los medios de comunicación. En este punto, tomaron más fuerza las posiciones a favor del derecho conexo de prensa y de la obligación de filtrado automatizado, de la mano de varios comités del Parlamento y de la industria disquera, la cual ahora

contó con el apoyo de actores, ligas profesionales de fútbol y la Federación Europea de Periodistas.

En octubre de 2017 se dio la votación en el Comité de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior sobre la obligación de filtrado automático. Allí se escuchó la voz de la sociedad civil, ya que se retiró esta obligación y se incluyó una provisión que prohibía el monitoreo.

Esto no fue suficiente y continuaron los esfuerzos de presión por parte de las organizaciones civiles, quienes invitaban por medio de campañas llamativas a la ciudadanía a informarse de la situación, a través de memes, tuits y piezas creativas, y a contactar a los parlamentarios para expresar sus preocupaciones con respecto a la Directiva.

Por su parte, Voss y los promotores de la Directiva mantenían la narrativa de las GAFAs como enemigos por derrotar, y se buscó menoscabar el valor de estas campañas, señalando que varias de ellas eran financiadas por estas grandes empresas. Asimismo, los grandes medios europeos se abstuvieron de presentar las posiciones críticas de la Directiva y mostraban únicamente la narrativa que les favorecía.

La propuesta de Voss distaba bastante de la de Comodini, y mantenía prácticamente las mismas disposiciones originales con respecto al derecho conexo de prensa y la obligación de filtrado automático, con modificaciones mínimas. Esto se convirtió en fuente de preocupación para la academia y para varias personalidades importantes en el mundo de internet, como David Kaye, relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de las Naciones Unidas; Tim Berners-Lee, creador de la World Wide Web; Jimmy Wales, fundador de Wikipedia, entre otros.

El Comité aprobó la propuesta de la Directiva el 20 de junio de 2018. Las preocupaciones de la sociedad civil, que aún se mantuvo optimista, rindieron fruto en la votación del Parlamento el 5 de julio, cuando el voto mayoritario se dio en contra de la propuesta de Voss.

Lo siguiente, entonces, era realizar las enmiendas correspondientes y presentarlas ante el Parlamento en septiembre. La confrontación entre los medios de comunicación y la sociedad civil se agudizó. Hubo protestas públicas en varias ciudades de la Unión Europea que llamaban al rechazo de la Directiva. Entre los promotores de la Directiva, se sumaron también un número importante de directores de cine.

El *lobby* de la sociedad civil cobraba mayor fuerza que nunca, pero de forma tardía: mientras los esfuerzos civiles se concentraron en esta última recta, la industria creativa ya había consolidado una influencia política importante desde el comienzo. Esto se hizo notar en la votación del 12 de septiembre en el Parlamento, en el que los aforados aceptaron por mayoría la propuesta de Voss. A partir de este momento, comenzaron las negociaciones en triángulo entre el Parlamento, la Comisión y el Consejo Europeo para llegar a un texto final.

Estas negociaciones son a puerta cerrada, pero los documentos que salen de ellas son públicos, por lo cual, con cada notificación sobre la propuesta que se descubría, se hacía más enmarañado estar al tanto del triángulo. En este contexto, la tensión entre ambas orillas se intensificaba.

Los titulares de derecho —especialmente, la industria musical— instigaban con tal fuerza que no se tomara una posición débil con respecto a la Directiva, que los mismos contradictores comenzaron a tomar posiciones más intermedias que antes. Por su parte, la sociedad civil no se rendía, pese a que ya se iba desgastando el debate.

En este punto, algunos miembros de la industria audiovisual y de las ligas de fútbol se pronunciaron pidiendo que se retomara el texto original de la propuesta en lugar del que se discutía en los triálogos, ya que este presentaba algunos puntos riesgosos para sus intereses. Frente a esto, se cuestionó si la Directiva de verdad beneficiaría a quienes decía.

Apenas se dio a conocer el texto de los triálogos para su votación en el Parlamento, la Comisión publicó una entrada de *blog* en la que volvía a desacreditar los esfuerzos civiles, afirmando que la opinión pública fue desinformada y engañada por las GAFAs. El rechazo contra esta publicación generó su eliminación inmediata. En este punto, siguieron pronunciándose varios miembros de la academia y de la sociedad civil. Hubo protestas muchísimo más numerosas que antes en casi todas las principales ciudades europeas. Los medios de comunicación, por su parte, se sumaron en sus propias manifestaciones en apoyo a la aprobación de la Directiva.

Finalmente, el 26 de marzo de 2019 la plenaria del Parlamento aprobó el texto del triángulo. No fueron suficientes los pronunciamientos de los contradictores de la propuesta. No había mucho que hacer; era verdad que faltaba una votación en el Consejo, pero ello era considerado una simple formalidad.

Frente a la aprobación de la Directiva, varios Gobiernos europeos se pronunciaron en contra: Holanda, Luxemburgo, Polonia, Italia, Finlandia. El Gobierno polaco, incluso, presentó una demanda contra la Directiva, lo cual todavía puede generar un espacio propicio para seguir combatiéndola, a pesar de que hay quienes señalan que este seguramente es un esfuerzo con tintes políticos para atraer a jóvenes votantes.

CONCLUSIONES

- El debate de la Directiva Europea sobre derechos de autor fue sobre todo un espacio de disputa de poder entre los medios de comunicación y algunas industrias creativas, de un lado, y las empresas de internet (o GAFA), del otro.
- El elemento central de esta disputa es el económico, pero se inscribe en las tensiones propias de Europa y Estados Unidos alrededor del dominio de las plataformas digitales norteamericanas.
- El hecho de que medidas similares a las que finalmente se incluyeron en los artículos 15 y 17 de la Directiva no hayan funcionado, o hayan sido adversas, en países miembros de la Unión, fue irrelevante en la discusión.
- Resulta de especial relevancia la forma como los medios de comunicación situaron una reivindicación económica en el escenario de la supervivencia de la democracia y el derecho a la libertad de expresión.
- La extensión del derecho de autor a través del derecho conexo de prensa y de los filtros de subida se encuadró como una medida necesaria e imprescindible para la subsistencia del periodismo.
- Al interés comercial de los medios de comunicación y de la industria musical, entre otros, se sumaba el de las empresas que ofrecen servicios o aplicaciones para filtrar contenidos en línea.
- Las organizaciones de la sociedad civil enfrentaban una situación muy adversa para impulsar su agenda. El principal escollo fue la percepción de que estos grupos en realidad defendían los intereses de las GAFA. Más allá de eso, el trabajo de la sociedad civil fue relevante y novedoso.
- De cara a un debate similar en América Latina, las organizaciones de la sociedad civil deben tomar en cuenta la experiencia europea. Resulta fundamental encontrar puntos en común, coordinar acciones, desarrollar conocimiento, prever ataques y, sobre todo, involucrar en la conversación a sectores de la sociedad más allá del de los derechos digitales.



LinternaVerde 